

Poder Legislativo del Estado de Morelos**Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-17000-19-1744-2019

1744-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de Morelos no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario “Negativo” y de Recursos Disponibles “Negativo”, en ambos casos por 21,556.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario	
Al 31 de diciembre de 2018	
(Miles de pesos)	
Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	409,002.5
Egresos Presupuestarios (B)	430,559.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-21,556.7

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles

Al 31 de diciembre de 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	409,00
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	430,55
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)	

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

El Congreso del estado de Morelos no proporcionó el informe que dé cuenta de las razones excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario "Negativo" y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo"; las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir dichos Balances, así como el número de ejercicios fiscales y las acciones para que el Balance Presupuestario "Negativo" y el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Negativo" sean eliminados y se reestablezcan.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/015/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Congreso del estado de Morelos no proporcionó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, por lo que no se verificó la inclusión de las proyecciones de ingresos y de egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/016/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del estado de Morelos no proporcionó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, por lo que no se verificó la inclusión de los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/017/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que el Congreso del estado de Morelos no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores de la Legislatura están adheridos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. El Congreso del estado de Morelos asignó recursos para el pago de Servicios Personales que se aprobaron en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018 por 205,954.3 miles de pesos, conforme al límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, no proporcionó las variables para la determinación del monto máximo aprobado para el rubro de Servicios Personales.

Cálculo de Servicios Personales

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFEFM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM	INPC	% Total			
Poder Legislativo Morelos	222,869.0	2.5%	6.4%	8.9%	242,704.3	205,954.3	36,750.0

FUENTE: Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2017 y 2018 del Congreso del Estado de Morelos.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/018/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se constató que, de origen, el Congreso del estado de Morelos destinó al Capítulo 1000 "Servicios Personales" 205,954.3 miles de pesos, monto que en el transcurso del año no se incrementó, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. El Congreso del estado de Morelos presentó de manera errónea el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el formato 6a "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" columna del pagado, debido a que no fue requisitado de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/019/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

8. El Congreso del estado Morelos cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el cual fue implementado en el último cuatrimestre de 2018 por la nueva legislatura, por lo que no se pudo constatar que generó la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y que la misma se encuentre alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/020/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la verificación física al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, se constató que los registros de las transacciones del Congreso del estado de Morelos no cuentan con la integración, ni con la desagregación de la información financiera, presupuestaria y programática requerida por lo que no se pudo verificar si la información es congruente y coincide con lo reportado y publicado en la Cuenta Pública 2018; aunado a que el sistema no cumple con la emisión del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Estado Analítico del Activo.

La Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ESAF/DGJ/PI/021/12-19, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

10. El Congreso del estado de Morelos no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

11. Con la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Morelos, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2018 no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del estado de Morelos no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

14. El Congreso del estado de Morelos no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018

15. El Congreso del estado de Morelos de acuerdo con la normativa emitió los decretos 2347, 2348 y 2352, todos del 16 de noviembre de 2017, por los que se aprobó por mayoría calificada la contratación de financiamientos hasta por 1,762,000.0 miles de pesos, 540,000.0 miles de pesos y 368,000.0 miles de pesos, respectivamente, en suma 2,670,000.0 miles de pesos, para ser contratados en los ejercicios 2017 o 2018, y destinados exclusivamente a inversiones públicas productivas en los siguientes rubros: Edificios Públicos; Electrificación y Alumbrado Público; Agua Potable, Drenaje y Saneamiento; Carreteras, Caminos y Vías de Comunicación; Infraestructura y Equipamiento Educativo; Infraestructura en Salud, así como Urbanización y Espacios Públicos.

16. El Congreso del estado de Morelos recibió en los plazos establecidos, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las notificaciones por parte del Gobierno del Estado de Morelos, relativas a las 3 operaciones de refinanciamiento de la deuda estatal.

17. El Congreso del estado de Morelos recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018, con un balance presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; debido a que no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable del devengado generó Balances Presupuestarios “Negativo” y de Recursos Disponibles “Negativo”; no proporcionó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2018, por lo que no se verificó la inclusión de las proyecciones de ingresos y de egresos ni los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no proporcionó las variables para el cálculo y la determinación del monto máximo utilizado en la aprobación de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018, y presentó de forma errónea el concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en el formato 6a, en incumplimiento a la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo se incumplió en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que el Congreso del estado de Morelos cuenta con un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el cual fue implementado en el último cuatrimestre de 2018, y presentó fallas, y debido a las mismas, no se pudo constatar si se encuentra alineado con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de Morelos, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



orig sb

"Dos mil diecinueve, año del caudillo del sur,
Emiliano Zapata Salazar y de la conmemoración de
los ciento cincuenta años de la erección del estado
de Morelos"



Cuernavaca, Morelos; 17 de diciembre de 2019

Núm. de oficio: ESAF/341/2019

MTRA. VERONICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA "C.3"
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E.

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 1, 2, 61 fracción II y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos; 1, 8 fracciones III y IV, 10, 12 y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, y en virtud del Acta número 003/CP 2018 de fecha 10 de diciembre de los corrientes, en el que fueron incluidas las Cédulas de resultados finales de la auditoría 1744-GB/2018 y en atención a las observaciones descritas en las mismas, le informo que esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, dio inicio a las investigaciones por las presuntas irregularidades, respecto de la cuenta pública 2018, con los expedientes enlistados en el cuadro siguiente:

Resultado	Procedimiento	No. De Expediente
Resultado 1	Procedimiento 1.1	ESAF/DGJ/PI/015/12-19
Resultado 2	Procedimiento 1.2	ESAF/DGJ/PI/016/12-19
Resultado 3	Procedimiento 1.3	ESAF/DGJ/PI/017/12-19
Resultado 5	Procedimiento 1.5	ESAF/DGJ/PI/018/12-19
Resultado 7	Procedimiento 1.6	ESAF/DGJ/PI/019/12-19
Resultado 8	Procedimiento 2.1	ESAF/DGJ/PI/020/12-19
Resultado 9	Procedimiento 2.2	ESAF/DGJ/PI/021/12-19

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

LICDA. AMÉRICA LÓPEZ RODRÍGUEZ

c.c.p.- Lic. Alberto Salgado Pérez, Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. - Para su conocimiento
Archivo/Minutario
ALR/ASP/chs*

Calle Cecilio A. Róbelo S/N, Col. Del Lago, Cuernavaca
Morelos.
Conmutador / Fax 01 (777) 4827350
www.esaf-morelos.gob.mx
Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del estado de Morelos y la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del estado de Morelos.